

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 20 de Octubre.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esa Dirección general con motivo de varios acuerdos tomados por la Comisión especial azucarera creada por Real orden de 25 de Agosto último, modificando alguna de las reglas dictadas en las Reales órdenes de 26 de Julio y 11 del ya citado mes de Agosto para la exacción del impuesto especial de consumos sobre los azúcares de fabricación peninsular, y en atención á que dichas modificaciones se dirigen esencialmente á la más acertada administración del impuesto, siendo á la vez beneficiosas á los fabricantes de dicho artículo;

✓ S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general y lo informado por la citada Comisión azucarera, se ha servido mandar:

1.º Los Interventores de las fábricas de azúcar prescindirán en lo sucesivo de tomar los nombres de los vendedores de la remolacha ó de la caña que se reciba en las fábricas, situación de los terrenos en que aquéllas se hayan producido, y densidades de los jugos, conforme determinaba la prevención 1.ª de la Real orden de 26 de Julio último.

2.º Se considerará entrada la remolacha en fábrica desde el momento en que dicho tubérculo, si viene en carrós ó caballerías, pase á la báscula para su peso, y si viene en vagones, desde el en que el consignatario se haga cargo de la expedición en la estación férrea de recepción de dichos vagones, fijándose el sitio en que dicha recepción haya de

realizarse y las horas en que se practique.

3.º Los representantes de los fabricantes indicarán para cada partida de remolacha ó de caña que reciban el descuento que deba hacerse por estos conceptos, y en los casos en que los Inspectores no estuvieren conformes, se practicará un ensayo en la forma siguiente: se tomarán 50 kilogramos de remolacha, que se pesará en bruto, procediéndose después á su lavado y corte de raicillas y cuello hasta el nacimiento de la primera hoja, volviéndose á pesar en este estado y descontando del peso bruto resultado el tanto por ciento que la remolacha haya perdido en la citada operación, que se realizará por los dependientes de la fábrica á presencia del representante de la misma y del Interventor, quienes suscribirán su conformidad por medio de una diligencia en la libreta de despacho.

4.º El peso de la remolacha lo tomará el Interventor á la voz del pesador, situándose al lado de la báscula, para cerciorarse á simple vista de la exactitud del peso cantado, salvo el caso de que la báscula sea impresora y que el representante de la fábrica no tenga inconveniente en enseñar el ticket, pues entonces bastará que únicamente tome el citado funcionario los pesos marcados en dicho ticket, pero asegurándose siempre de la buena marcha del aparato de pesar. También el Interventor de la fábrica facilitará nota firmada al fabricante cuando éste lo requiera de la remolacha pesada, al hacerse la liquidación quincenal.

5.º Será condición precisa que al final de día, y después de las confrontaciones hechas, el fabricante ó su representante firmen su conformidad en la libreta del Interventor de las pesadas hechas, y en caso de error, ambos, de común acuerdo, salvarán la diferencia que resultare y si no existiera avenencia se dará cuenta á la Dirección general de Aduanas, exponiendo en la misma libreta del citado Interventor las razones que por cada parte se consideren necesarias para el esclarecimiento del hecho.

6.º Cuando en los silos donde se haya almacenado la remolacha pesada apareciera alguna cantidad de la misma inservible para dedicarla á la elaboración de azúcar, se dará por el fabricante ó representante conocimiento de ello por escrito al Interventor de la fábrica, quien tomará el peso de la parte averiada, disponiendo la salida inmediata de aquélla y su inutilización. Se levantará acta de los extremos antes indicados, y en el primer resumen quincenal de la remolacha recibida se descontará el peso de la averiada, remitiendo el acta á la Dirección general de Aduanas para su examen y revisión.

7.º Las notas de azúcar producido se redactarán y autorizarán diariamente por el fabricante ó su representante en vista de la cantidad de dicho dulce que seco y envasado entre en sus almacenes, si están en la fábrica y si estuvieren á distancia por las que salgan en carro ó ferrocarril para dichos locales, haciendo constar su llegada á ellos.

8.º Las salidas de azúcar para la venta, y las cuentas corrientes del mismo, se sujetarán en un todo á lo prevenido en el Real decreto de 14 de Marzo y Real orden de 11 de Agosto último.

9.º Las liquidaciones quincenales para el pago del impuesto se seguirán efectuando en la forma que determina la regla 5.ª de la citada Real orden de fecha 11 de Agosto último.

10.º Para cada fábrica, los Interventores llevarán una cuenta corriente de la remolacha entrada en la misma, en cuyo *Debe* se consignarán diariamente las partidas que de dicho tubérculo vayan ingresando, y en el *Haber* la que haya sido liquidada para el pago del impuesto, cuya cuenta corriente se considerará saldada en cuanto el *Debe* y el *Haber* aparezcan igualados.

11.º El aforo de las hojas de adeudo se hará el día último de cada mes, incluyendo en dicho aforo las dos liquidaciones quincenales, y el pago de los derechos liquidados se verificará dentro de la primera quincena del mes siguiente.

12.º El ingreso en Caja de los derechos será en efectivo metálico; pero los fabricantes que no quieran verificarlo en dicha forma podrán hacerlo en pagarés debidamente garantizados, á satisfacción del Interventor de la fábrica, á treinta, sesenta ó noventa días fecha, con el interés legal de 5 por 100, que se liquidará y pagará al mismo tiempo que el capital.

De Real orden lo participo á V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Octubre de 1899.—Villaverde.—Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Siendo conveniente acomodar á una disposición general las dietas y demás gastos que frecuentemente se producen con motivo de las diferentes Comisiones para servicios sanitarios;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que en las Comisiones que se confieran para el extranjero y España á Médicos, Farmacéuticos y Peritos científicos en ciudad epidemiada de cólera, fiebre ó peste levantina, no excediendo de ocho días, se les señale en concepto de dietas 250 pesetas; pasando de ocho días hasta quince, 200, y cuando exceda de quince días, 125; abonándose además los gastos de traslación en primera clase ó en clase especial, cuando el servicio se preste en el extranjero.

Para las Conferencias sanitarias internacionales con invitación oficial, 150 pesetas de dietas y gastos de traslación en la forma indicada.

Y para los Congresos científicos y otras Comisiones en el extranjero ó España, 60 pesetas de dietas y gastos de traslación en igual forma.

A los Secretarios ó Auxiliares de las Comisiones, se les abonará en concepto de dietas una cantidad equivalente á la mitad de las asignaciones que correspondan á los Comisionados, y gastos de traslación en igual clase cuando el servicio se preste en el extranjero.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Octubre de 1899.—E. Dato.—Sr. Director general de Sanidad.

(Gaceta del día 18 de Octubre.)

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DE PALENCIA.

Año económico de 1898-99.

Cuarto trimestre.

RELACION de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos de las Escuelas de esta provincia.

Número	PUEBLOS.	MAESTROS.	CLASE de la ESCUELA.	Sueldo al trimestre.		SITUACION DE LA ESCUELA.			FECHAS DE LA DEVENGADA.			DEVENGADAS EN EL TRIMESTRE.					DEVENGADAS PENDIENTES DE PAGO DE TRIMESTRES ANTERIORES.					COBRADAS EN EL TRIMESTRE.					DEBE.				
				Pts.	Cts.	Propiedad.	Vacante.	Interrinidad.	Propiedad.	Vacante.	Interrinidad.	10 por 100.	3 por 100.	Vacantes.	50 por 100.	10 por 100.	3 por 100.	Vacantes.	50 por 100.	TOTAL.	10 por 100.	3 por 100.	Vacantes.	50 por 100.	TOTAL.	10 por 100.	3 por 100.	Vacantes.	50 por 100.	TOTAL.	
				Pts.	Cts.						Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	
133	Dueñas	M.ª Carmen Rodríguez	Niñas.	275	68 75	90								6 88	8 25				30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13		
134	Espinosa de Cerrato	Manuel Paredes	Niños.	156 25	39 06	90								3 91	4 69				17 20	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60		
135	Idem	Ana Recio	Niñas.	156 25	39 06	90								3 91	4 69				17 20	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60		
136	Espinosa de Villagonzalo	Cárlos Matabuena	Niños.	156 25	39 06	90								3 91	4 69				17 20	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60		
137	Idem	Petra Martín	Niñas.	156 25	39 06	90								3 91	4 69				17 20	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60		
138	Frechilla	Eustoquio Asenjo	Niños.	275	68 75	90								6 88	8 25				30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13		
139	Idem	Teresa Izquierdo	Niñas.	206 25	51 56	90								5 16	6 19				22 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35		
140	Fresno del Río	Cirilo Macho	Mixta.	78 12	19 53	90								1 95	2 34				8 58	1 95	2 34			4 29	1 95	2 34			4 29		
141	Idem	Luis Primo	Niños.	206 25	51 56	90								5 16	6 19				22 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35		
142	Idem	Andrea Herce	Niñas.	206 25	51 56	90								5 16	6 19				22 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35		
143	Fuente-andrino	Patricio Cuadrado	Mixta.	62 50	15 62	90								1 56	1 88				6 88	1 56	1 88			3 44	1 56	1 88			3 44		
144	Fuentes de Nava	Angela Martín	Párvulos.	275	68 75	90								6 88	8 25				30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13		
145	Idem	Miguel Aparicio	Niños.	206 25	51 56	90								5 16	6 19				22 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35		
146	Idem	Albina Rebolleda	Niñas.	206 25	51 56	90								5 16	6 19				22 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35		
147	Fuentes de Valdepero	Estéban Duque	Niños.	206 25	51 56	90								5 16	6 19				22 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35		
148	Idem	Eleuteria Seco	Niñas.	156 25	39 06	90								3 91	4 69				17 20	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60		
149	Gozón	Felipe González	Mixta.	62 50	15 62	90								1 56	1 88				6 88	1 56	1 88			3 44	1 56	1 88			3 44		
150	Grijota	Agapito Betegón	Niños.	206 25	51 56	90								5 16	6 19				22 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35		
151	Idem	Victoriana Alvarez	Niñas.	206 25	51 56	90								5 16	6 19				22 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35		
152	Guardo	Domingo Cabrero	Niños.	156 25	39 06	90								3 91	4 69				17 20	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60		
153	Idem	Crispina Vallejo	Niñas.	156 25	39 06	90								3 91	4 69				17 20	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60		
154	San Pedro Cansoles	Ildefonso Macho	Mixta.	125	7 81	90								7 81	3 75				9 06	7 81	3 75			1 72	7 81	3 75			7 81		
155	Guaza	Julian Alonso	Niños.	156 25	39 06	90		90						3 91	4 69		10 91	44 55	142 01	3 91	4 69		10 91	69 98	3 91	4 69		77 12	81 03		
156	Idem	Gertrudis Revuelta	Niñas.	156 25	39 06	90								3 91	4 69				17 20	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60		
157	Hérmides	Vicente Sebastián	Niños.	156 25	39 06	90								3 91	4 69				17 20	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60		
158	Idem	Jesusa Pascual	Niñas.	156 25	39 06	90								3 91	4 69				17 20	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60		
159	Herrera de Pisuerga	Hermenegildo Modinos	Niños.	250	62 50	90								6 25	7 50				27 50	6 25	7 50			13 75	6 25	7 50			13 75		
160	Idem	Petra Modinos	Niñas.	206 25	51 56	90		90						5 16	6 19		31 66	52 03	197 86	5 16	6 19		31 66	90 91	5 16	6 19		101 79	106 95		
161	Herrera de Valdecañas	Matías Pastor	Niños.	156 25	39 06	90								3 91	4 69				17 20	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60		
162	Idem	M.ª Carmen Caballero	Niñas.	156 25	39 06	90								3 91	4 69				17 20	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60		
163	Herreruela	Santiago Merino	Mixta.	62 50	15 62	90								1 56	1 88				6 88	1 56	1 88			3 44	1 56	1 88			3 44		
164	Hontoria	Benito Prieto	Niños.	156 25	39 06	90								3 91	4 69				17 20	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60		
165	Idem	Valentina Páramo	Niñas.	156 25	39 06	90								3 91	4 69				17 20	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60		
166	Hornillos	Domingo Herrero	Niños.	137 50	34 37	90								3 44	4 13				15 14	3 44	4 13			7 57	3 44	4 13			7 57		
167	Idem	Demetria Alba	Niñas.	62 50	15 62	90								1 56	1 88				6 88	1 56	1 88			3 44	1 56	1 88			3 44		
168	Husillos	Modesta García	Mixta.	156 25	39 06	90								3 91	4 69				17 20	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60		
169	Itero de la Vega	Genaro Arroyo	Niños.	156 25	39 06	90								3 91	4 69				17 20	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60		
170	Idem	Lucía Carrión	Niñas.	156 25	39 06	90								3 91	4 69				17 20	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60		
171	Itero Seco	Patrocenio Palacios	Mixta.	109 37	27 34	90								2 73	3 28				12 02	2 73	3 28			6 01	2 73	3 28			6 01		
172	Lantadilla	Pedro Rodríguez	Niños.	206 25	51 56	90								5 16	6 19				22 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35		
173	Idem	María Pilar García	Niñas.	206 25	51 56	90								5 16	6 19				22 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35		
174	La Puebla	Manuel Pérez	Niños.	156 25	39 06	90								3 91	4 69				17 20	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60		
175	Idem	Petra Cortés	Niñas.	156 25	39 06	90								3 91	4 69				17 20	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60		
176	Las Cabañas	Eugenio Vázquez	Mixta.	93 75	23 43	90								2 34	2 81		10 28		20 27	2 34	2 81		10 28	15 12	2 34	2 81			5 15		
177	La Serna	Calixto Martín	Idem.	93 75	23 43	90								2 34	2 81				10 30	2 34	2 81			5 15	2 34	2 81			5 15		
178	Ledigos	María Concepción Casado	Idem.	78 12	19 53	90								1 95	2 34				8 58	1 95	2 34			4 29	1 95	2 34			4 29		
179	Lavid	María Paz Prieto	Idem.	109 37	27 34	90								2 73	3 28				12 02	2 73	3 28			6 01	2 73	3 28			6 01		
180	Ligüerzana	Clemente Roldán	Idem.	125	11 72	90		35						1 17	3 75				36 54	1 17	3 75			2 58	1 17	3 75		28 16	38 96		
181	Lomas	Felisa Gil	Idem.	109 37																											

Ayuntamiento constitucional de Torquemada.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal durante el primer trimestre del actual ejercicio.

Día 1.º de Julio.

Se dió posesión á los Concejales elegidos en Mayo último, quedando constituido el Ayuntamiento en la forma siguiente: Alcalde Presidente, D. Santiago Ruíz de Val; primer Teniente, D. Rufiniano Tejedor Miguel; segundo Teniente, D. Pedro de Bustos Corral; Regidor Síndico, D. Ruperto Rodríguez Rojo; Concejal primero, D. Saturnino de Bustos Hidalgo; Concejal segundo, D. Mauricio de Val del Río; Concejal tercero, D. Jacinto Acitores; Concejal cuarto, D. Romualdo de Bustos Adán; Concejal quinto, D. Manuel de Bustos Corral, y Concejal sexto, D. Pedro Estéban Acitores. Se acordó en conformidad al art. 57 de la ley Municipal, señalar los días Martes de cada semana para la celebración de las sesiones ordinarias y dar cuenta al Sr. Gobernador civil de la constitución del nuevo Ayuntamiento.

Día 2.

Se acordó el nombramiento de los individuos que han de componer las distintas Comisiones en que se hallan divididos los ramos de la Administración municipal.

Día 4.

Se aprobó la distribución mensual de fondos para atender á las obligaciones de dicho mes. Se enteró el Ayuntamiento por una relación presentada por la Secretaria de los dependientes de este Municipio, así como del inventario de los bienes, derechos y acciones que pertenecen al mismo. Se acordó la destitución del Apoderado de este Ayuntamiento para el cobro de intereses de láminas que desempeñaba D. Sotero de Bustos y se nombró para el mismo cargo al Sr. Alcalde Presidente D. Santiago Ruíz, y el acometimiento de dos pozos que se alimentan del río Pisuega para dotar de aguas potables á este vecindario. Se acordó asimismo satisfacer á la Hacienda el cuarto trimestre del impuesto de consumos del ejercicio anterior, y por último conceder socorros domiciliarios á Tiburcio Estéban, José Fernández y Felipe Martín, vecinos pobres y enfermos.

Día 11.

Se aprobó la sesión anterior y se acordó satisfacer á la Hacienda el resto del segundo trimestre del impuesto de consumos del ejercicio anterior. Satisfacer al Sr. Alcalde la cantidad de siete pesetas y media por un viaje á la Capital á asuntos del Municipio. Se desestimó una queja producida por el vecino D. Julio García en contra de una cañería que D. Eusebio Tejedor tiene colocada en el tejado de su casa. Fué aprobado el pliego de condiciones formado por la Comisión de Policía y que ha de servir de base para la subasta del alumbrado público por el sistema de electricidad, acordando remitirse copia del mismo al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL. Se acordó también proceder á la reparación general de los edificios del común y la confección de dos camastros para los dos calabozos de esta cárcel municipal. Se determinó el número de cuatro las secciones en que se han de dividir los contribuyentes para la formación de las lis-

tas que han de servir de base al sorteo de asociados. Fué nombrado Severino Nicolás en concepto de Auxiliar temporero de Secretaría con la asignación de una peseta y cincuenta céntimos diarias. Se acordó el pago á D. Dimas Monge de la cantidad de 8.141 pesetas que se le adeudan por diferentes servicios que hizo á este Municipio. Se concedieron socorros domiciliarios á los vecinos Felipe Martín, Tiburcio Estéban y José Fernández por hallarse enfermos y ser pobres de solemnidad y se concedió grátis la asistencia médica y farmacéutica á los vecinos pobres Valero Sardón é Isidoro Soto.

Día 18.

Se aprobó la sesión anterior y se acordó satisfacer á José Balbás la cantidad de 66 pesetas por 44 días que estuvo de Auxiliar en la Secretaría, á 1'50 pesetas diarias; á D. Francisco Diez Vaca la cantidad de 100 pesetas por los trabajos de un proyecto de encauzamiento del arroyo de los Melones; á D. Antoliano Santos la suma de 10 pesetas, gratificación como tallador en las operaciones de quintas, y la suma de 56 pesetas á los Sres. Hijos de Grajal por la póliza de suscripción de seguros de incendios de los edificios del común, y por último se acordó que la Comisión de Policía auxiliada del perito D. Rafael Cepeda reconozca la casa del vecino Patricio de Liras, denunciada por Celestino Diago como ruinosas, y emita su informe.

Día 25.

Se aprobó la sesión anterior y se nombró Comisionado para el ingreso de los mozos en Caja á D. Pedro de Bustos. Aprobadas las listas por secciones para el sorteo de asociados, se acordó la exposición de las mismas al público y se concedieron socorros domiciliarios á los vecinos pobres y enfermos Tiburcio Estéban, Francisco Lechón, Isidoro Domingo y Camilo Fernández.

Día 25, extraordinaria.

Se acordó por la Junta municipal acceder á los deseos de una manifestación imponente y pública con el objeto de no comprometer el orden público; conceder una corrida de novillos que tendrá lugar el 16 de Agosto, y que careciendo de crédito consignado en el presupuesto ordinario, se forme un extraordinario para subvenir á los gastos que aquella cause.

Día 1.º de Agosto.

Se aprobó la sesión anterior y la distribución mensual de fondos para atender á las obligaciones del mes actual. Se acordó satisfacer al Juzgado municipal la cantidad de 18 pesetas, importe de los derechos de un expediente posesionario para solicitar la excepción del monte de Arriba. Se acordó conceder grátis la asistencia de medicina y farmacia al vecino Francisco Lechón y socorros domiciliarios á Camilo Fernández, Pablo Domingo é Isidoro Domingo.

Día 8.

Fué aprobada la sesión anterior y se acordó satisfacer á D. Pedro Bustos la cantidad de 7'50 pesetas, gastos de un viaje á la Capital en comisión para la entrega de los mozos en Caja; á Francisco Civera la cantidad de 34'50 pesetas por la confección de dos camastros, y á D. Cándido Ramos la suma de 40 pesetas en concepto de gratificación por servicios prestados á este Ayuntamiento en el cobro de suministros facilitados al Ejército y Guardia civil en los ejer-

cicios de 1897 á 98 y 1898 á 99. Se nombró Agente ejecutivo de este Municipio á D. Balbino Martín para realizar los descubiertos de consumos. Se acordó costear los premios para los niños de ambos sexos que más se distinguieron en los exámenes verificados en Junio último, y que su distribución tenga lugar el 22 de Septiembre; y por último se concedieron socorros domiciliarios á Don Camilo Fernández y la asistencia grátis de medicina y farmacia al vecino Angel de Val, por ser todos pobres y encontrarse enfermos.

Día 9.

Se procedió al sorteo de asociados, siendo designados por la suerte los vecinos D. Valentín Arnuncio, Don Alejo Santiago, D. Antolín de Val, D. Francisco Diezhandino y D. Higinio Valdespina por la 1.ª sección; D. Venancio Balbás y D. José Nicolás por la 2.ª; D. Marcelino González por la 3.ª, y D. Emeterio García y D. Francisco Civera por la 4.ª.

Día 15.

Se aprobó la sesión anterior y se acordó satisfacer el contingente carcelario del partido y ejercicio de 1898-99. Se designó en comisión para el otorgamiento de la escritura pública del servicio del alumbrado público al Sr. Alcalde D. Santiago Ruíz, al segundo Teniente D. Pedro de Bustos y al Regidor Síndico Don Ruperto Rodríguez, y se concedieron socorros domiciliarios al vecino pobre y enfermo Isidoro Domingo.

Día 17.

Se acordó designar en comisión al Sr. Alcalde D. Santiago Ruíz y al Sr. Regidor Síndico D. Ruperto Rodríguez para que en nombre del Ayuntamiento presidan la subasta del alumbrado público que tendrá lugar con la asistencia del Notario D. Mariano Fernández el día 20 del que cursa.

Día 22.

Se aprobó la sesión anterior y se interesó de la Comisión de Policía urbana se informase la instancia de D. Eusebio de Liras que solicita se le conceda una parcela de terreno sobrante de la vía pública, colindante con la casa del mismo situada en la calle Mayor. Se acordó satisfacer los gastos causados por la corrida de novillos verificada en el día 16 del actual, así que se apruebe el presupuesto extraordinario formado al efecto. Se acordó abrir nuevamente la recaudación de consumos y roturas de villa en los días 5, 6 y 7 de Septiembre, y satisfacer á Nicolás Gacho la cantidad de 7'50 pesetas, importe de un viaje á la Capital á asuntos del Municipio, y se concedieron socorros domiciliarios á Isidoro Domingo.

Día 29.

Se aprobó la sesión anterior y se acordó satisfacer á Severino Nicolás la cantidad de 66 pesetas, importe de 44 días que estuvo de Auxiliar en la Secretaría. Se acordó pasen á la Comisión de Hacienda dos cuentas de jornales y materiales empleados en el arreglo de la Casa Consistorial y matadero público, así como otra de confección de toriles y talanqueras, para su informe.

Día 5 de Septiembre.

Se aprobó la sesión anterior y la distribución mensual de fondos para atender á las obligaciones del mes actual. Se acordó sacar á pública licitación el mimbre existente en la isleta del Municipio denominada la «Requejada» y el pago de dos cuentas de jornales y materiales empleados

en el arreglo de la Casa Consistorial y matadero público, importando 102 y 104 pesetas respectivamente; á los Hijos de Alonso la cantidad de 48'50 pesetas, importe de los fuegos artificiales para la festividad de San Roque, y se aprobó una cuenta de jornales empleados en el saneamiento de la charca contigua al puente; y por último se concedieron socorros domiciliarios á Isidoro Domingo.

Día 12.

Se aprobó la sesión anterior y se acordó adjudicar, sin perjuicio de tercero, á D. Eusebio de Liras, una parcela de terreno sobrante de la vía pública, para agregarla á la casa de su propiedad de la calle Mayor. Se acordó satisfacer una cuenta de jornales empleados en el saneamiento de la charca contigua al puente.

Día 19, extraordinaria.

Se acordó por el Ayuntamiento y mayores contribuyentes que la recolección de la uva de este término municipal dé principio el día 25 del que cursa.

Día 19.

Se aprobaron las sesiones anteriores y se acordó el pago de las obras á destajo de apertura de zanjas para la filtración de aguas para el consumo público y que pasen á la Comisión de Hacienda las cuentas de cargo y data de la recaudación de consumos y pastos de los ejercicios de 1893-94 á 1897-98 para que emita su informe, que fueron rendidas por el que fué Recaudador de este Ayuntamiento D. Juan Husillos.

Torquemada 17 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Santiago Ruíz.—El Secretario, Nicolás Gacho.

Ayuntamiento constitucional de Bustillo del Páramo.

Presentadas por sus respectivos cuentadantes las cuentas municipales de este distrito correspondientes á los ejercicios económicos de 1894 á 95, 1895 á 96 y 1896 á 97, informadas por el Regidor Síndico y fijadas por el Ayuntamiento se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde la fecha de este BOLETÍN OFICIAL, para que puedan examinarlas todos los vecinos que lo deseen y formular por escrito sus observaciones según previene el párrafo 3.º del art. 161 de la ley Municipal.

Bustillo del Páramo 19 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Florencio Sañán.

Anuncios particulares

PASTOS.

Se arriendan los de la finca titulada Soto de Albures, situada entre el río Carrión y el Canal de Castilla, término de Villamuriel de Cerrato, con nueva tenada y corral. Para tratar con el Administrador Don Julian de Laguardia, San Juan, 4 y 31, Palencia. 2—8

CARBONEO.

El día 12 de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana se subastará en el caserío del coto de San Quirce, término de Los Ausines (Burgos), la corta de leñas del cuartel titulado Comunidades. El pliego de condiciones en dicho caserío y en casa de Don Tomás Cantero, vecino del citado pueblo. 2—5